



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión N° **4176**
Miércoles 27 de marzo de 1996

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. SESION. Hora de inicio	2
2. AGENDA. Ampliación	2
3. ACTAS. Aprobación. Sesión 4174.....	2
4. INTERPRETACION. Acuerdo 1 del artículo 10, acta 4174.....	3
5. INFORMES DE DIRECCION	3
6. INFORMES DE RECTORIA.....	4
7. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Títulos de posgrado	5
8. CONDOMINIO CINCUENTENARIO. Ampliación de plazo para Junta de Ahorro	6
9. GASTOS DE VIAJE	8
10. SESION DE TRABAJO.....	9
ANEXOS.....	10

Acta de la sesión ordinaria No. 4176 celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director y Representante del Area de Ingenierías; Dr. Luis Garita Bonilla, Rector, Dra. Ligia Bolaños Varela, Representante del Area de Artes y Letras; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Prof. Ramiro Porras Quesada, Representante del Sector Administrativo; Dra. Sonia Aguilar Cortés, Representante de los Colegios Profesionales y Sr. Gilberto Monge Pizarro, Representante Estudiantil.

Ausentes con excusa: Alicia Gurdían Fernández, Ph.D.; Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc.; Srta. Evelyn Barquero Kepfer y Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.

La sesión se inicia a las nueve horas, treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora M.Sc., Walter Canessa Mora, M.Sc., Prof. Ramiro Porras Quesada, Dra. Sonia Aguilar Cortés, Sr. Gilberto Monge, Dr. Luis Garita.

ARTICULO 1

El Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. convoca a sesión de este Organó, para las nueve horas, con treinta minutos, de hoy, en virtud de que a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos no hubo quorum; solamente se encontraban presentes los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora M.Sc.; Walter Canessa Mora M.Sc. Prof. Ramiro Porras Quesada, Dra. Sonia Aguilar Cortés.

ARTICULO 2

El Director del Consejo Universitario JORGE FONSECA Z. M.Sc. somete a votación una ampliación de agenda para conocer los siguientes asuntos:

1) Propuesta CU.D.P. 96-03-86 de la Dirección del Consejo Universitario sobre "Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo por un año más, para fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario.

- 2) Informe del Rector.
- 3) Informe del Director.
- 4) Solicitud de viáticos

A FAVOR: Jorge Fonseca Z., M.Sc., Dra. Sonia Aguilar C., Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Dr. Luis Garita, Walter Canessa, M.Sc.

Total: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- 1) Propuesta CU.D.P. 96-03-86 de la Dirección del Consejo Universitario sobre "Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo por un año más, para fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario. (Véase art. 8).
- 2) Informe del Rector. (Véase art. 6)
- 3) Informe del Director. (Véase art. 5)
- 4) Solicitud de viáticos. (Véase art. 9)

ARTICULO 3

Se somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4174.

EL DR. LUIS GARITA señala que en relación con el artículo 10, debe revisarse la redacción del acuerdo, porque no es competencia del Consejo Universitario solicitarle a una sección determinada función y que posteriormente la envíe aquí, obviando la jerarquía del Rector y Vicerrector de Vida Estudiantil.

JORGE FONSECA M.Sc. explica que la intención no fue "brincarse" la estructura, sino precisar porque las unidades tenían una información propia.

EL DR. LUIS GARITA propone la siguiente redacción: "Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la siguiente información:"

JORGE FONSECA M.Sc. recomienda una revisión del acuerdo.

EL DR. LUIS GARITA señala que debe solicitarse una aclaración y un nuevo acuerdo.

Señala que el Vicerrector de Vida Estudiantil estaba preocupado por la redacción del acuerdo, ya que en primer lugar, era pasar sobre su autoridad y en segundo lugar solicitarle a las secciones trabajar directamente con las unidades académicas.

JORGE FONSECA M.Sc. recomienda la siguiente redacción: "Solicitar a la Unidad de Vida Estudiantil que en coordinación con las unidades académicas..." el resto quedaría igual.

EL PROF. RAMIRO PORRAS indica que cabe la interpretación de que dicho acuerdo es a través del director como corresponde.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que está de acuerdo con el Prof. Ramiro Porras. Por lo tanto, debe quedar claro que la interpretación correcta para el acuerdo 1 será la siguiente: "Solicitar a la Unidad de Vida Estudiantil, que en coordinación con las unidades académicas, elaboren la lista de estudiantes solicitantes a carrera y será la estructura administrativa lógica, la que lleve la información al Consejo Universitario".

Somete a votación la interpretación al acuerdo 1 con el texto propuesta que dice: "Solicitar a la Unidad de Vida Estudiantil, que en coordinación con las unidades académicas, elaboren la lista de estudiantes solicitantes a carrera y será la estructura administrativa lógica, la que lleve la información al Consejo Universitario".

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita, M.Sc. Jorge Fonseca.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la aprobación del acta con las modificaciones recomendadas y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita, M.Sc. Jorge Fonseca.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, se aprueba el acta de la sesión No.4174 con una modificación al inciso b), punto 3 del artículo 6, -viáticos de la Profesora Marielos Murillo Rojas- y, una interpretación al acuerdo I. del artículo 10 sobre admisión.- (Véase artículos 4 y 9 de la respectiva acta.)

ARTICULO 4

El Consejo Universitario interpreta el acuerdo I del artículo 10 de la sesión No.4174 en los siguientes términos:

"Solicitar a las Unidades de Vida Estudiantil que en coordinación con las Unidades Académicas elaboren la lista de estudiantes solicitantes a carrera. Esta información debe incluir los siguientes aspectos:

- Nivel de los requisitos
- Rendimiento académico
- Estado del trámite para ingreso
- Posibilidades de ingreso
- Número de estudiantes que hicieron efectiva la matrícula.-

Esta información debe enviarse al Consejo Universitario por los canales correspondientes, a más tardar el 12 de abril de 1996. Esta modificación se consigna en el artículo 10 del acta 4174.

ARTICULO 5

El señor Director informa sobre los siguientes asuntos.

- a) Garantías Económicas

Comenta que ayer la Asamblea Legislativa aprobó en primer debate el proyecto de Garantías Económicas y quedó con el 1% como sobregiro por encima del Producto Interno Bruto. Estima que hay que ponerle atención a esta situación.

EL DR. LUIS GARITA explica que esas Garantías iban a aplicarse a partir de 1997, pero será hasta 1999.

JORGE FONSECA, M.Sc. pregunta ¿si no entra para revisión de la Asamblea Legislativa los presupuestos de las Universidades Estatales?

EL DR. LUIS GARITA contesta que según la información que tiene se excluyeron a las universidades, al ICE y a los Bancos Estatales. Todos los demás presupuestos si serán estudiados por la Asamblea Legislativa. Esto habrá de confirmarlo cuando tenga la Gaceta.

b) Permiso de Griselda Ugalde M.Sc.

Indica que Griselda Ugalde, M.Sc. solicitó permiso para no asistir a la sesión de hoy miércoles 27 de marzo de 1996, por motivo de asistir a la "Designación del Segundo Hospital Amigo del Niño, la Niña y la Madre".

ARTICULO 6

El señor Rector informa sobre el siguiente asunto:

Oficina de Salud.

El Señor Rector explica sobre la reestructuración que se está realizando en la Oficina de Salud, con la participación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Análisis Administrativo. Señala que la organización es lo más cercano a lo establecido por proyecto y unidades.

Indica que atendiendo la solicitud del Prof. Ramiro Porras sobre en torno a la Oficina de Salud, el Dr. Minor Romero Jiménez, Director de la Oficina le preparó un resumen al respecto, ya que ellos tienen un trabajo muy amplio elaborado conjuntamente con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina

de Análisis Administrativo. Señala que el objetivo fundamental es aprovechar al máximo los recursos para dar servicios y eliminar en la medida de lo posible, el trabajo administrativo. Lo anterior se hizo con las comisiones académicas y se está tratando de hacer con las direcciones que en el mundo de hoy ya no son necesarias. Hay que recordar, que en el pasado las estructuras eran más rígidas, ahora es más flexible, por lo que el trabajo está orientado en esa línea. No se está despidiendo a nadie y se están reubicando algunos servicios. Se han dado algunas recomendaciones como por ejemplo una subjefatura, sin embargo está en estudio. Además la Sección de Análisis Administrativo recomendó que hubiera un consejo y un trabajo de coordinaciones, lo cual es considerado por el Vicerrector del Vida Estudiantil y por el Dr. Minor Romero como conveniente, porque las funciones correspondientes para cada coordinador y unidad de servicio está detallada.

Recalca que han trabajado en tres líneas, primero que haya una comunicación muy fluida, además que las personas tengan un conocimiento más amplio de las funciones de la Oficina de Salud, para lo cual han estado trabajando en un programa muy bueno, conjuntamente con Educación Física y Deportes, así como con un comité que está trabajando en el programa llamado Universidad Saludable, donde la Oficina de Salud es la promotora de ese proyecto, a fin de que tanto profesores, estudiantes como funcionarios hagan más ejercicio y participen en actividades. También se haciendo un esfuerzo en lo referente al control del trabajo, disminución del consumo de alcohol, farmacodependientes, etc. Todo lo anterior está ligada al esfuerzo de que la Oficina de Salud tenga más tiempo disponible en sus funcionarios para el trabajo propiamente profesional y no para el trabajo puramente administrativo.

Señala que hay un trabajo fuerte de parte de los funcionarios para revisar cómo prestar mejores servicios. Su propósito es buscar una nueva estructura de la oficina, la cual organizaría su labor en unidades de servicios, las cuales agruparán actividades de una área

profesional a fin, orientadas hacia la integración, coordinación y desarrollo de disciplinas específicas y luego hay una fase de trabajo interdisciplinario. Señala que esa organización es lo más cercana a lo que es trabajar por proyecto y por unidades, lo cual es más acorde con estos tiempos que una estructura rígida y burocratizada como la de antes. Indica que lo importante fue que se mejoró el ambiente de trabajo, así como el físico.

Manifiesta que si desean mayor información, se comunicarse con el Dr. Minor Romero, Jefe de la Oficina de Salud.

ARTICULO 7

La Comisión de Política Académica presente el dictamen CPA-DIC-05-96, sobre las posibilidades de que en los títulos de posgrado se indiquen los énfasis aprobados por CONARE. (Solicitud presentada por el SEP). (Anexo 1)

LA DRA. SONIA AGUILAR expone el dictamen.

EL DR. LUIS GARITA señala que por la explicación dada hay razones para cambiar los títulos, sin embargo tiene una inquietud con respecto a la redacción del acuerdo. Actualmente se dice "mención o énfasis" y las dos palabras no son apropiadas, sobre todo "mención", porque es muy extraño que una persona se gradúe, por ejemplo, en Derecho con "Mención Comercio Internacional". Por lo tanto recomienda agregarle al acuerdo una redacción en el siguiente sentido: "Aprobar la solicitud y solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que analice y busque una redacción que exprese de la mejor manera el énfasis". Considera que en referencia a lo anterior, ese trabajo de redacción que no se ha hecho y por lo tanto, podrían resultar nominaciones equivocadas.

LA DRA. SONIA AGUILAR recomienda una redacción en el siguiente sentido: "que el SEP analice la mejor manera de enunciar el énfasis".

JORGE FONSECA M.Sc. señala que deben ser los conceptos de énfasis o mención que actualmente se utilizan. Lo anterior lo propone como un acuerdo 2.

Manifiesta que lo referente a los énfasis están más dentro de nuestra lógica en cuanto a lo que significan, pero cuando se discutió en comisión lo referente a "mención", llegaron a desorientarse con el concepto de esa palabra.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado, sin embargo también se ha dado una gran discusión sobre la palabra énfasis en los títulos de grado, porque por ejemplo, cuando se dice licenciado en Ciencias Agronómicas, con énfasis en Fitotecnia, es diferente a decir licenciatura en Música, con énfasis en Oboe. Por lo tanto, el énfasis no está siendo utilizado de una manera normal o estándar para los diferentes títulos.

EL DR. LUIS GARITA señala que con respecto al ejemplo del Prof. Ramiro Porras, el Oboe es una especialización y la Fitotecnia es un campo de trabajo y de estudio.

JORGE FONSECA recomienda agregar al acuerdo: "Otros casos que le atañen directamente". Por ejemplo en su caso particular, el título señala Ingeniero Agrónomo, sin embargo su formación es en el campo económico de la agronomía, por lo tanto no concuerda decir "Ingeniero Agrónomo, con énfasis en economía agrícola", son dos aspectos diferentes.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que en caso de ejemplo, debería indicarse "licenciado en economía agrícola"

JORGE FONSECA indica que la redacción del acuerdo quedaría de la siguiente manera:

1) Aprobar la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado para que en los títulos de posgrado se indiquen los énfasis aprobados por CONARE.

2) Que el Sistema de Estudios de Posgrado analice la mejor manera de enunciar los conceptos de énfasis utilizados."

Somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita, M.Sc. Jorge Fonseca.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado, para que en los títulos de posgrado, se indiquen las menciones o énfasis aprobados por CONARE.

2. En el acuerdo No. 2 del Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior se lee:

"Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior aparezcan en forma explícita el grado y el título correspondiente, dejando a criterio de cada Institución el hacer énfasis en uno o en otro".

ACUERDA:

1) Aprobar la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado para que en los títulos de posgrado se indiquen los énfasis aprobados por CONARE.

2) Que el Sistema de Estudios de Posgrado analice la mejor manera de enunciar los conceptos de énfasis utilizados."

ARTICULO 8

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director, en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para ampliar por un año más el plazo, para fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario, dictamen CU-D.P-96-03-86 de Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. (Anexo 2)

JORGE FONSECA, M.Sc. expone el dictamen.

Explica que el Consejo Universitario en setiembre de 1995 otorgó un plazo de hasta por un máximo de seis meses para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo fungiera como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario. Ese plazo ya venció por lo que ya no están autorizados para ser Junta Administradora del Condominio, por lo que la Junta de Ahorro y Préstamo solicita al Consejo Universitario una ampliación del plazo.

Por otro lado, de acuerdo con lo que estipula el Reglamento del Condominio Cincuentenario para que puedan constituir su propia Asamblea de propietarios se requiere que la totalidad de los condominios tengan propietarios. En este momento faltan por vender o de arreglar la situación final de tres casos. Esto constituye un impedimento para que la Asamblea se pueda constituir, no hay quien los administre, por lo que la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo solicita seguir administrándolos. Esta petición la considera lógica dada la relación de ajuste con los propietarios.

+++A las diez horas con diez minutos
ingresa la Dra. Ligia Bolaños+++

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que es conveniente ampliar el plazo sino se crea un elemento insatisfecho en la administración. Sin embargo, le preocupan las fechas, por ejemplo, ¿cuándo venció el anterior permiso? propone que la ampliación del plazo sea el día posterior al vencimiento del anterior permiso.

JORGE FONSECA, M.Sc. hace notar que existe un vacío entre los días que terminó el permiso y este acuerdo que propone.

EL PROF. RAMIRO PORRAS sugiere que la ampliación del plazo sea a partir de la fecha que venció el permiso.

Por otro lado, considera conveniente que el plazo sea por seis meses porque la situación se encuentra en un período en que se está finiquitando y se está buscando una solución para los tres casos conflictuados. Estima que una prórroga mayor no es conveniente en

este momento. Con una prórroga más pequeña podrían propiciar que el arreglo se logre más pronto.

JORGE FONSECA, M.Sc. manifiesta que en lo que corresponde al año de plazo está de acuerdo con el planteamiento del Prof. Porras por eso se redactó: "...hasta por un máximo de un año..." en el entendido de que no va a ser un año, una semana ni quince días, porque el considerando último señala que en el momento que los tres señores que faltan por arreglar su situación lo hagan, la Junta ya no tendría la vigencia y se nombraría la Asamblea General de Propietarios.

LA DRA. SONIA AGUILAR indica que aunque las tres personas finiquitan su situación con la Junta de Ahorro y Préstamo no se lograría conformar la Junta Administradora del Condominio porque tendrían que estar vendidas las otras fincas filiales y los dieciocho propietarios conformar la Junta Administradora.

Manifiesta que la semana pasada le consultó al Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, Sr. Jorge Grant, ¿cuándo se terminaría la otra etapa de los condominios y si había candidatos para comprar en esa segunda etapa?, él le explicó que para el 30 de julio del presente año está programada la finalización de la segunda etapa y que están empezando a elaborar la lista de candidatos. Considera que seis meses es poco tiempo y un año es mucho, sobretodo para instar a las partes para que conformen la organización correspondiente.

JORGE FONSECA, M.Sc. opina que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo estará manejando esta situación hasta que los condominios no puedan nombrar su propia Junta. Si otorgan un plazo de seis meses puede ser que al cabo de ese tiempo el asunto lo envíen de nuevo al Consejo Universitario para una nueva ampliación del plazo.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS pregunta a la Dra. Sonia Aguilar que si el Condominio

Cincuentenario es de dos partes la calle no tiene nada que ver.

LA DRA. SONIA AGUILAR responde que la condición de la calle (pública o privada) no tiene implicaciones en que el proyecto sea considerado como condominio, dado que así fue inscrito en el Registro Público.

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación la solicitud con las siguientes correcciones: "Acuerda: Ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de... (poner la fecha en que quedó sin efecto la administración por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo)...y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Siete Votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario en sesión 4134, artículo 7, con fecha 6 de setiembre de 1995, acordó ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de la fecha de la comunicación de este acuerdo, 13 de setiembre de 1995, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario y proceda a la firma de compra-venta de las nueve fincas de la primera etapa.

2. En la sesión No. 919, con fecha 1ero. de marzo de 1996, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordó solicitar autorización al Consejo Universitario para fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario hasta por un año, pudiendo la Junta convocar a reuniones del Condominio y nombrar sustituto cuando lo crea necesario antes del vencimiento de este plazo.

3. Que el artículo transitorio del Reglamento de Condominio y Administración del Condominio Cincuentenario, dispone que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, continuará en la administración del condominio Cincuentenario hasta tanto sea electa en la asamblea general de propietarios del Condominio, la Junta Administradora del Condominio.

4. En el artículo 3 del Reglamento de Condominios y Administración establece que la Asamblea de propietarios estará constituida por todos los propietarios de fincas filiales; esta Asamblea de propietarios aún no puede constituirse en vista de que la venta de las fincas filiales no se ha finiquitado.

5. De conformidad con la Ley de creación de la Junta (4273 del 6 de diciembre de 1968) el Consejo Universitario tiene la potestad de encomendar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, todas aquellas otras funciones y actividades que considere necesarias para el buen funcionamiento de sus fines.

6. La Oficina Jurídica en su oficio OJ-248-96 indica:

“Habida cuenta que, a la fecha, la totalidad de las fincas filiales del Condominio no se encuentran totalmente construidas y adjudicadas, jurídicamente, resulta imposible proceder con el nombramiento de la Junta Administradora del Condominio, conforme con lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de Condominio y Administración.

Así las cosas, dadas las circunstancias particulares del caso, resulta menester aplicar lo estatuido en el Artículo Transitorio del citado Reglamento, conforme con el cual, la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica fungiría como Junta Administradora del Condominio, “...la cual cesará en sus funciones, tan pronto sea electa, en Asamblea General de Propietarios del Condominio la Junta Administradora...”

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de este nuevo acuerdo, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario, confiriéndosele las facultades que determina el reglamento de condominio y administración.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de gastos de viaje de los siguientes profesores: Ana Incer Arias, Viria Ureña Salazar, Manuel Bermúdez García y Marielos Murillo Rojas.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que la Prof. Marielos Murillo, mediante oficio del 20 de marzo de 1996, solicitó una ampliación del monto asignado para viáticos, ya que le fueron asignados sólo doscientos cincuenta dólares.

Indica que tiene en ese momento únicamente ella asistiría a ese congreso, por lo que recomienda ampliarle el monto a quinientos dólares, para que pueda asistir adecuadamente al evento.

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación la propuesta de que a la Prof. Murillo se le aumente hasta \$400 la ayuda que otorga la Universidad de Costa Rica.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita, M.Sc. Jorge Fonseca, Dra. Ligia Bolaños.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación las solicitudes y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Gilberto Monge, Prof. Ramiro Porras, Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita, M.Sc. Jorge Fonseca, Dra. Ligia Bolaños.

TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales ACUERDA:

1) Ratificar las siguientes solicitudes:

a) Ana Incer Arias, Profesional Jefe 1 del Semanario Universidad, representará a la Universidad de Costa Rica y al país en el Encuentro Continental Americano por la Humanidad y contra el Neoliberalismo, que se llevará a cabo en Chiapas, México del 1 al 9 de abril de 1996.

La Universidad de Costa Rica, aporta la suma de cien mil ochocientos quince colones (C100.815.00), para pasajes y parte de los viáticos, la interesada cubre un complemento de los viáticos.

b) Manuel Bermúdez García, periodista del Semanario Universidad, invitado por la Fundación del Nuevo Periodismo Latinoamericano, con sede en Cartagena de Indias, a participar en un Seminario Taller especializado en el premio novel de Literatura Gabriel García Márquez, que se llevará a cabo en Colombia del 8 al 10 de abril de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de cien mil colones (C100.000.00), para viáticos. Los pasajes serán sufragados mediante el Convenio LACSA.

c) Viria Ureña Salazar, profesora instructora de la Sede Regional del Atlántico, participará en el I Encuentro Taller "La Educación Inicial y Preescolar Hoy", que se llevará a cabo en Cuba del 1 al 7 de abril de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho colones con cincuenta y cinco céntimos (C56.878.55), para pasajes. La

interesada cubre los viáticos y los gastos de salida.

2) De conformidad con el artículo 6 bis del Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales, se modifica el monto asignado a la Prof. Marielos Murillo Rojas. La suma aprobada asciende a C80.652.00 (ochenta mil seiscientos cincuenta y dos colones con cero céntimos). Lo anterior queda consignado en el artículo 6 de la sesión 4174.

ACUERDOS FIRMES.

ARTICULO 10

A las once horas el Señor Director del Consejo Universitario levanta la sesión para continuar en sesión de trabajo.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión de trabajo.

M.Sc. Jorge Fonseca Z.
Director
Consejo Universitario

ANEXO 1

Marzo 22, 1996
CPA-DIC-05-96

Dictamen de la Comisión Política Académica en torno a:
Posibilidad de que en los títulos de posgrado se indique
las menciones o énfasis aprobados por CONARE.
(Solicitud presentada por el SEP).

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante el oficio SEP-2490-95 la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita al Consejo Universitario que se contemple en la normativa vigente, la posibilidad de que en los títulos de posgrado se indiquen las menciones o énfasis aprobados por CONARE.
- 2.- La Rectoría eleva esta solicitud al Consejo Universitario para su estudio correspondiente (Oficio R-CU-127-95).
- 3.- La Comisión de Política Académica solicita al Sistema de Estudios de Posgrado, mediante los Oficios (CU-CPA-CO-95-8-58 Y CU-CPA-CO-95-11, ampliar la solicitud.

ANALISIS:

La solicitud de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, se basa en la necesidad de que el Consejo Universitario estudie la posibilidad de que en los títulos de posgrado se indiquen las menciones o énfasis aprobados por CONARE.

En el acuerdo No.2 del Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior se lee:

"Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior aparezcan en forma explícita el grado y el título correspondiente, dejando a criterio de cada Institución el hacer énfasis en uno o en otro".

Por lo tanto, la Comisión considera que la Universidad de Costa Rica, es la que decide si además del título y el grado, se explicita el énfasis.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado, para que en los títulos de posgrado, se indiquen las menciones o énfasis aprobados por CONARE.
2. En el acuerdo No.2 del Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior se lee:
"Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior aparezcan en forma explícita el grado y el título correspondiente, dejando a criterio de cada Institución el hacer énfasis en uno o en otro".

ACUERDA:

Aprobar la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado para que en los títulos de posgrado se indiquen los énfasis aprobados por CONARE.

Atentamente,

Alicia Gurdíán Ph.D. coordinadora, Jorge Fonseca M.Sc., Dra. Sonia Aguilar

ANEXO 2.

26 de marzo de 1996
CU.D.P...96-03-86

Propuesta de Jorge Fonseca Zamora, Director en torno a
Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo por un año más, para fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario.

Antecedentes:

El Consejo Universitario en sesión No. 4049, artículo 7, con fecha 9 de agosto de 1994, acordó autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para que por un período de seis meses, a partir de la inscripción del Condominio, fungiera como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario,

En sesión 4134, artículo 7, con fecha 6 de setiembre de 1995, el Consejo Universitario acordó ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de la fecha de la comunicación de este acuerdo, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario y proceda a la firma de compra-venta de las nueve fincas de la primera etapa.

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordó en la sesión No. 919, del 1ero. de marzo de 1996, solicitar autorización al Consejo Universitario para que pueda fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario hasta por un año. (Oficio JAP-329-96)

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Condominios y Administración establece: "Que la Asamblea de propietarios estará constituida por todos los propietarios de fincas filiales. Esta Asamblea de propietarios aún no puede constituirse por cuanto no se ha finiquitado la venta total de las fincas filiales.

Además el artículo transitorio del Reglamento de Condominio y Administración del Condominio Cincuentenario, dispone que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, continuará en la administración del condominio Cincuentenario hasta tanto sea electa en la asamblea general

de propietarios del Condominio, la Junta Administradora del Condominio.

La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-248-96, responde a la consulta efectuada por la Dirección del Consejo Universitario sobre este particular:

Por lo anterior se presenta a consideración del plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta:

Considerando que:

1. El Consejo Universitario en sesión 4134, artículo 7, con fecha 6 de setiembre de 1995, acordó ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de la fecha de la comunicación de este acuerdo, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario y proceda a la firma de compra-venta de las nueve fincas de la primera etapa.
2. En la sesión No. 919, con fecha 1ero. de marzo de 1996, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordó solicitar autorización al Consejo Universitario para que pueda fungir como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario hasta por un año, pudiendo la Junta convocar a reuniones del Condominio y nombrar sustituto cuando lo crea necesario antes del vencimiento de este plazo.
3. Que el artículo transitorio del Reglamento de Condominio y Administración del Condominio Cincuentenario, dispone que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, continuará en la administración del condominio Cincuentenario hasta tanto sea electa en la asamblea general de propietarios del Condominio, la Junta Administradora del Condominio.
4. En el artículo 3 del Reglamento de Condominios y Administración establece que la Asamblea de propietarios estará constituida por todos los propietarios de fincas filiales; esta Asamblea de propietarios aún no puede constituirse en vista de que la venta de las fincas filiales no se ha finiquitado.
5. De conformidad con la Ley de creación de la Junta (4273 del 6 de diciembre de 1968) el Consejo Universitario tiene la potestad de encomendar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, todas aquellas otras funciones y actividades que considere necesarias para el buen funcionamiento de sus fines.
6. La Oficina Jurídica en su oficio OJ-248-96 indica: "Habida cuenta que, a la fecha, la totalidad de las fincas filiales del Condominio no se encuentran totalmente construidas y adjudicadas, jurídicamente, resulta imposible proceder con el nombramiento de la Junta Administradora del Condominio, conforme con lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de Condominio y Administración.

Así las cosas, dadas las circunstancias particulares del caso, resulta menester aplicar lo estatuido en el Artículo Transitorio del citado Reglamento, conforme con el cual, la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica fungiría como Junta Administradora del Condominio, "...la

cual cesará en sus funciones, tan pronto sea electa, en **Asamblea General de Propietarios del Condominio** la Junta Administradora..."

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta por un máximo de un año, a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario, confiriéndosele las facultades que determina el reglamento de condominio y administración.

Atentamente,

M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director

NOTA: Todos los documentos de esta acta pueden ser consultados en el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.